



UNIVERSIDAD  
**POLITÉCNICA**  
DE QUINTANA ROO

Formando Triunfadores

# REGLAMENTO DE LABORATORIO SIMULADOR DE NEGOCIOS DOS **UPQROO**





**EDUCACIÓN**  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

**UTP**  
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES  
TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS



**QUINTANA ROO**  
CONFERENCIA DEL ESTADO 2022 | 2027  
UNIDOS PARA TRANSFORMAR

**UNIVERSIDAD  
POLITÉCNICA  
DE QUINTANA ROO**  
Formando Triunfadores

# **REGLAMENTO PARA EL USO DEL SIMULADOR DE NEGOCIOS A-SN-2 DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE LICENCIATURA EN INGENIERÍA FINANCIERA.**



**INGENIERÍA FINANCIERA**

**Abril 2025**



## ÍNDICE

### Contenido

<i>CONSIDERACIONES</i> .....	5
PRIMERO. ....	5
SEGUNDO. ....	5
<i>OBJETIVO GENERAL</i> .....	6
<i>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</i> .....	7
<i>CAPÍTULO I</i> .....	8
<i>DE LAS DISPOSICIONES GENERALES</i> .....	8
Artículo 1.....	8
Artículo 2.....	8
Artículo 3.....	8
Artículo 4.....	9
Artículo 5.....	9
Artículo 6.....	9
Artículo 7.....	10
Artículo 8.....	11
Artículo 9.....	11
<i>CAPÍTULO II</i> .....	12
<i>DEL SERVICIO</i> .....	12
Artículo 10.....	12
Artículo 11.....	12
Artículo 12.....	13
Artículo 13.....	13
Artículo 14.....	13
<i>CAPÍTULO III</i> .....	14
<i>DE LA ORGANIZACIÓN</i> .....	14
Artículo 15.....	14
Artículo 16.....	14
Artículo 17.....	14
Artículo 18.....	15
Artículo 19.....	15
Artículo 20.....	15
Artículo 21.....	16



<b>CAPÍTULO IV</b>	17
<i>DE LA OPERACIÓN Y RESPONSABILIDADES</i>	17
Artículo 22.	17
Artículo 23.	17
Artículo 24.	17
Artículo 25.	17
Artículo 26.	18
Artículo 27.	18
Artículo 28.	19
Artículo 29.	19
<b>CAPÍTULO V</b>	20
<i>DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE</i>	20
Artículo 30.	20
Artículo 31.	20
<b>CAPÍTULO VI</b>	21
<i>DE LA DISCIPLINA</i>	21
Artículo 32.	21
Artículo 33.	21
Artículo 34.	21
Artículo 35.	21
Artículo 36.	22
<b>CAPÍTULO VII</b>	23
<i>DE LAS SANCIONES</i>	23
Artículo 37.	23
<i>TRANSITORIOS</i>	24
PRIMERO.	24
SEGUNDO.	24
TERCERO.	24

## **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.** – Que en la Nueva Escuela Mexicana y con base en el Nuevo Modelo Educativo instituido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas (DGUTyP) a partir de septiembre de 2024, propone convertir a la educación en el pilar del desarrollo humano y social, impariéndola con calidad, pertinencia, equidad e igualdad y con estrategias que fomenten la innovación, excelencia y la competitividad, favoreciendo los procesos educativos centrados en el aprendizaje, tutorías, asesorías y trazabilidad.

En ese sentido, se fomenta la mejora de la capacidad académica, considerando el aprendizaje y la enseñanza desde aspectos psicológicos, socioculturales y prácticos (como las estadías), con un enfoque basado en el desarrollo de competencias básicas, específicas y transversales.

**SEGUNDO.** – Que es tenor el destacar los valores como: responsabilidad social, promoviendo el desarrollo regional sustentable, inclusión, equidad de género, interculturalidad, vanguardia, innovación y excelencia académica reforzando la calidad educativa, cobertura, pertinencia valores considerados en el Sistema de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES) y los ejes pertinentes en las estrategias de la formación académica ante Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES). Todos ellos, temas a considerar para cumplir con las funciones sustantivas y de apoyo académico a la totalidad de los integrantes de la comunidad universitaria.

## ***OBJETIVO GENERAL***

Normar el uso y funcionamiento del Laboratorio denominado **Simulador de Negocios A-SN-2** de la Universidad Politécnica de Quintana Roo, para el Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera, el cual brinda el óptimo aprovechamiento y conservación de insumos, material básico, equipo y software especializado, recursos e instalaciones; garantizando que los usuarios y encargados

(a) del laboratorio observen y respeten el presente reglamento en todo momento.



## **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- 1.- Contribuir en la formación profesional y desarrollo de competencias específicas del Licenciado en Ingeniería Financiera a través del uso de herramientas digitales que faciliten el análisis de entornos financieros de las diferentes unidades de negocio para la toma de decisiones.
  
- 2.- Fortalecer las actividades académicas de los estudiantes, establecidas en el plan de estudio vigente, que permita el desarrollo de prácticas del modelo basado en competencias.
  
- 3.- Proporcionar los recursos necesarios que permitan el desarrollo de proyectos integradores y de investigación, acorde a la Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIIADT) de la Institución.

## **CAPÍTULO I**

### ***DE LAS DISPOSICIONES GENERALES***

#### **Artículo 1.**

Toda persona incluyendo: estudiantes, profesor/a de asignatura (PA), profesor/a de tiempo completo (PTC), profesor/a invitados (PV), personal de mantenimiento, personal administrativo y visitantes autorizados, que se encuentren dentro del área del laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2 del Programa Educativo de Ingeniería Financiera, deben sujetarse al presente reglamento sin excepción alguna.

Es responsabilidad de cada usuario, conocer y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento.

#### **Artículo 2.**

Son usuarios de laboratorios los siguientes:

- 1.-PTC y/o PV;
- 2.-PA;
- 3.-Asesores académicos y/o asesores empresariales;
- 4.-Investigadores;
- 5.-Estudiantes (desarrollando prácticas de primer, segundo y tercer ciclo de formación);
- 6.-Estudiantes (bajo la supervisión de asesor empresarial o académico);
- 7.-Personal Técnico.

#### **Artículo 3.**

Los usuarios del laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2 del Programa Educativo de Ingeniería Financiera o de cualquier otro Programa Educativo deben cumplir estrictamente todas las reglas, normas y medidas de seguridad establecidas en este reglamento, así como las recomendaciones y procedimientos específicos proporcionados por el profesor/a responsable del grupo de trabajo y el encargado/a de laboratorio.

## **Artículo 4.**

Toda persona u organismo ajeno a la UPQROO que requiera un servicio o equipo debe presentar una solicitud por escrito al encargado/a del laboratorio, La cual debe ser autorizada por la Dirección del Programa Educativo de Ingeniería Financiera o directamente en la Dirección del Programa Educativo.

## **Artículo 5.**

Los usuarios a que se refiere el artículo anterior deben cumplir con los convenios de colaboración y cooperación establecidos y apegarse al presente reglamento para el uso del laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2 del Programa Educativo de Ingeniería Financiera.

## **Artículo 6.**

Son responsables de exigir la aplicación del presente reglamento:

- 1.-El encargado/a del laboratorio de Simulación de Negocios A-SN-2.
- 2.-Los PA, PV y PTC que dentro de sus actividades utilicen el laboratorio.
- 3.-La Dirección del Programa Educativo de Ingeniería Financiera.
- 4.-La Secretaría Académica.

## Artículo 7.

Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

**Universidad:** Universidad Politécnica de Quintana Roo.

**Laboratorio:** espacio habilitado por la Universidad para realizar clases, prácticas y/o actividades de investigación financiera para el Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera denominado Simulación de Negocios A-SN-2.

**Encargado/a del laboratorio:** responsable directo del funcionamiento del laboratorio de Simulación de Negocios A-SN-2 del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera.

**Profesor/a:** persona encargada de la impartición de las prácticas PA, PV y PTC.

**Asesor/a Académico:** profesor designado por la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera, que debe dar seguimiento y verificación de los avances de un proyecto durante las estancias y/o estadías.

**Asesor/a Empresarial:** Profesor responsable de una línea de investigación registrada en LIIADT, que debe dar seguimiento y verificación a los avances durante las estancias y/o estadías.

**Investigador/a:** miembro del personal Académico de la Universidad o de otra institución educativa o Centro de Investigación, facultado por la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera, para hacer investigación científica en la Universidad.

**Estudiante:** persona inscrita oficialmente en la Universidad que esté cursando algún programa educativo en la institución.

**Usuarios:** los profesores, alumnos, asesores académicos, empresariales, investigadores y personas autorizadas por la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera para hacer uso de las instalaciones, material y equipo de cómputo.

**Usuarios externos:** toda persona u organismo ajeno a la UPQROO que requiera un servicio, equipo de cómputo o proporcione algún servicio al laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2 con autorización de la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera, para hacerlo.

**Prácticas Académicas:** Ejercicios, análisis de casos, proyectos y actividades relacionados en los contenidos de las asignaturas del plan de estudios vigente.

**Prácticas de Investigación:** Ejercicios, análisis de casos, proyectos y actividades extracurriculares.

## **Artículo 8.**

Al realizar actividades en el laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2; ningún estudiante deberá permanecer solo. Siempre deberá haber un profesor responsable o un supervisor designado, presente durante la práctica, para garantizar el correcto uso de las instalaciones y los equipos.

## **Artículo 9.**

Queda prohibido ingresar y consumir en el laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2, cualquier alimento y/o bebida.

## **CAPÍTULO II**

### **DEL SERVICIO**

#### **Artículo 10.**

El servicio del Laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2, tiene los siguientes objetivos.

- A. Lograr el máximo aprovechamiento de los equipos, software especializado e instalaciones del laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2, para obtener los mejores resultados en el análisis financiero, la toma de decisiones y el desarrollo de proyectos individuales y en equipo dentro del ámbito educativo.
- B. Fomentar en los usuarios el desarrollo de sus competencias, hábitos de investigación, disciplina, organización y responsabilidad.
- C. Propiciar una formación integral en los estudiantes del Programa Educativo en Ingeniería Financiera, en el desarrollo de competencias básicas, transversales y específicas que desarrollen conocimientos técnicos especializados, habilidades analíticas y una visión innovadora.
- D. Proporcionar la atención a los usuarios de la infraestructura del laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2 en forma eficiente, que contemple un ambiente seguro y un servicio diligente.

#### **Artículo 11.**

Se otorga servicio a los usuarios mediante el acceso y uso de equipos, software especializado, componentes e instalaciones del laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2 para el desarrollo de prácticas académicas, proyectos finales e investigaciones ligados a las actividades universitarias.

## **Artículo 12.**

El servicio del laboratorio es proporcionado en un horario formalmente asignado y previamente notificado a la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera.

## **Artículo 13.**

Para las solicitudes de Prácticas Académicas del Simulador de Negocios A-SN-2, se respetará la programación de carga horaria emitida por la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera conforme al plan de estudios y contenidos temáticos de cada asignatura.

## **Artículo 14.**

Para el uso de las instalaciones para la organización de los proyectos de estancias, estadías, proyectos integrales o investigación; considerados Prácticas de Investigación; los interesados deben presentar una solicitud formal a la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera y debe ser autorizada, estando sujeta a disponibilidad de espacios.

## **CAPÍTULO III**

### ***DE LA ORGANIZACIÓN***

#### **Artículo 15.**

Deben realizarse sesiones de prácticas de laboratorio según lo indiquen las asignaturas del primer, segundo y tercer ciclo de formación, estas se desarrollan de acuerdo con el tiempo indicado para las asignaturas en el plan de estudios del Programa Educativo vigente.

#### **Artículo 16.**

Los proyectos de estancias, estadías proyectos integradores o de investigación; consideradas Prácticas de Investigación, deben de programarse para no interferir con las prácticas académicas de las asignaturas y están sujetas a la disponibilidad del laboratorio, teniendo prioridad las prácticas académicas.

#### **Artículo 17.**

Las sesiones de proyectos de estancias, estadías, proyectos integrales o investigación; consideradas Prácticas de Investigación, deben ser coordinadas y supervisadas por el profesor, asesor o investigador responsable de dicho proyecto.

## **Artículo 18.**

Es responsabilidad del encargado/a del laboratorio y del Director (a) del Programa Educativo de la Licenciatura en Ingeniería Financiera, conocer el funcionamiento y manejo de las instalaciones y equipo. Así como su capacitación y actualización ante cualquier innovación, con la finalidad de garantizar su operatividad.

## **Artículo 19.**

El encargado/a del laboratorio es responsable del control de los equipos, y en caso de detectar anomalías reportarlo inmediatamente a la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera, para su trámite correspondiente.

## **Artículo 20.**

Para la ejecución de las prácticas académicas:

1. Al ingresar al Simulador de Negocios A-SN-2, los alumnos podrán acceder hasta que el grupo que está usando el laboratorio se retire. Siempre el docente será el primero en entrar.
2. Durante el desarrollo de la práctica académica, el profesor a cargo es responsable de salvaguardar la integridad del Simulador de Negocios A-SN-2, evitando que los estudiantes ingresen y/o trabajen sin supervisión.
3. Las sesiones en el Simulador de Negocios A-SN-2 inician puntualmente, sólo se otorgan 10 minutos de tolerancia para el acceso al laboratorio, el cual debe ser respetado por docentes y alumnos.
4. Es necesario concluir las clases con un mínimo de 10 minutos antes de la hora de término, con la finalidad de realizar el adecuado cierre de sesión y el cambio de grupo de manera ordenada.
5. El profesor/a, encargado/a, deberá permanecer en el aula hasta que todos los alumnos se retiren.
6. Al término de la práctica académica el estudiante deberá entregar el equipo e instalaciones utilizadas en las mismas condiciones en las que fue proporcionado; en caso contrario, se aplicará la sanción correspondiente.

## Artículo 21.

Para la organización de los proyectos de estancias, estadías, proyectos integrales o investigación:

1. El acceso de los usuarios de proyectos de estancias, estadías, proyectos integrales o investigación debe ser autorizado por la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera, formar parte del contenido del mapa curricular correspondiente al Programa Educativo y/o estar registrado en LIIADT.
2. Durante el desarrollo del proyecto de estancias, estadías, proyectos integradores o investigación, los estudiantes deben ser supervisados por el profesor/a, asesor/a o investigador/a del proyecto, el profesor a cargo es responsable de salvaguardar su integridad, evitando que los estudiantes ingresen y/o trabajen sin supervisión.
3. Las sesiones en el laboratorio inician puntualmente, sólo se otorgan 15 minutos de tolerancia para el acceso al laboratorio, el cual debe ser respetado por docentes y alumnos.
4. El uso de laboratorio deber ser solicitado al inicio del cuatrimestre detallando los días de entrada y salida (si el uso es constante), y/o anotarse en el calendario asignado; “RESERVACIÓN CENTRO DE COMPUTO.xlsx”, el registro se realiza cada semana, a partir del viernes a las 15:00 hrs. hasta antes del lunes, cada semana. Toda solicitud debe ser directamente con la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera.

## **CAPÍTULO IV**

### **DE LA OPERACIÓN Y RESPONSABILIDADES**

#### **Artículo 22.**

En caso de que el equipo o infraestructura, presente un daño durante la ejecución de cualquier actividad, y éste no sea derivado del mal uso o manipulación del usuario, como puede ser una falla eléctrica, variación de voltaje, etc.; se debe reportar inmediatamente al encargado/a de laboratorio o a la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera, para su control y seguimiento.

#### **Artículo 23.**

En caso de que el equipo presente daño durante la ejecución de cualquier actividad, por causas directamente imputables al usuario, éste será responsable de reponer el equipo y/o material total o parcialmente con igualdad de características, especificaciones técnicas del que fue dañado.

#### **Artículo 24.**

Es responsabilidad del docente y estudiantes que, al término de cualquier actividad en el laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2, los equipos se encuentren en el mismo estado en el que fueron recibidos y se entregue limpio el lugar de trabajo.

#### **Artículo 25.**

Es de vital importancia que, al terminar las prácticas en el laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2, se debe verificar que los equipos queden apagados y la puerta cerrada.

## Artículo 26.

Responsabilidades del encargado/a de laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2:

1. Verificar el cumplimiento del presente reglamento.
2. Supervisar el laboratorio periódicamente para verificar el óptimo aprovechamiento de los equipos.
3. Supervisar que las actividades programadas se lleven a cabo en el tiempo indicado.
4. Presentar a la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura de Ingeniería Financiera un informe cuatrimestral de prácticas realizadas y número de usuarios.
5. Controlar la entrada y salida de personas al laboratorio.

## Artículo 27.

Responsabilidades de los estudiantes y Usuarios:

1. Cumplir el presente reglamento durante la permanencia en el laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2.
2. No utilizar el equipo sin la autorización del encargado/a de laboratorio o docentes responsables.
3. Demostrar en todo momento responsabilidad en su trabajo y mantener un ambiente de respeto en el trato a compañeros y profesores.
4. Al finalizar las actividades programadas el alumno y/o usuario, debe entregar los equipos y área de trabajo, limpios y ordenados.
5. Informar cualquier desperfecto en los equipos e instalaciones al encargado/a del laboratorio.

## Artículo 28.

Responsabilidades de profesores/a, asesores/a e investigadores:

1. Cumplir y verificar la aplicación del presente reglamento.
2. Permanecer en el laboratorio durante el tiempo que se desarrollen sus prácticas y/o actividades programadas. Se deberá permanecer en el aula hasta que todos los alumnos se retiren.
3. Orientar, comprobar y supervisar las prácticas, investigaciones que los estudiantes realicen.
4. Velar por el uso correcto de los equipos utilizados en la práctica.
5. Mantener el orden y la disciplina, aplicando las sanciones correspondientes a los estudiantes que infrinjan este reglamento o presenten conductas inadecuadas.
6. Reportar a la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera, cualquier pérdida, deterioro, rotura de equipos, mobiliario, etc.

## Artículo 29.

Responsabilidades de la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera:

1. Verificar la aplicación del presente reglamento por parte de todos los usuarios y/o aplicar las sanciones pertinentes.
2. Identificar las necesidades de materiales y equipos necesarios para cumplir la totalidad de actividades del laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2, y realizar las gestiones administrativas para su abastecimiento.
3. Verificar la ejecución y desarrollo de prácticas, proyectos e investigaciones de acuerdo con el tiempo y al programa establecido en el cuatrimestre.
4. Informar periódicamente a Secretaría Académica sobre la operación y buen funcionamiento del laboratorio Simulador de Negocios A-SN-2.

## **CAPÍTULO V**

### ***DE LAS NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE***

#### **Artículo 30.**

En caso de accidentes, los profesores/a y encargado/a del laboratorio debe controlar las causas del accidente, informar a la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera y asegurarse que la atención del accidentado sea inmediata o reciba los primeros auxilios, en caso de ser necesario.

#### **Artículo 31.**

En caso de que alguna falla en los servicios de suministro de energía eléctrica o aire acondicionado afecte el adecuado desarrollo de las prácticas, el servicio del laboratorio del Simulador de Negocios A-SN-2, se suspenderá sin excepción.

## **CAPÍTULO VI**

### **DE LA DISCIPLINA**

#### **Artículo 32.**

Evitar cualquier tipo de interrupción o distracción durante la clase o práctica, que no sea autorizada por la dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera.

#### **Artículo 33.**

El ingreso a la clase, práctica y/o actividad, tiene una tolerancia de 10 minutos. Después de este tiempo queda prohibido su acceso, quedando a discreción del docente o persona responsable.

#### **Artículo 34.**

El laboratorio del Simulador de Negocios A-SN-2, es un espacio de estudio e investigación, por tanto, se debe propiciar el silencio y un ambiente adecuado para tal fin. Es indispensable evitar que, al interior de este, no se desempeñen actividades que no estén relacionadas con las clases, prácticas y/o actividades formativas.

#### **Artículo 35.**

El estudiante debe mantener una actitud de respeto hacia el profesor/a, el encargado/a del laboratorio y el resto de sus compañeros, acorde a los Valores UPQROO, publicados en la página institucional.

## Artículo 36.

Queda estrictamente prohibido salir del laboratorio llevando consigo material o equipo sin autorización. En caso de que se presente esta situación será reportado de inmediato a la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera, para impartir la sanción correspondiente.

## **CAPÍTULO VII**

### **DE LAS SANCIONES**

#### **Artículo 37.**

Las infracciones al presente Reglamento originarán las correspondientes sanciones, las cuales se aplicarán según sea la gravedad de la falta por el usuario del laboratorio del Simulador de Negocios A-SN-2 (estudiante, profesor, asesor u otro). Las sanciones serán:

- A. Suspensión del uso de laboratorio por una sesión;
- B. Suspensión del uso de laboratorio de forma determinada (periodo establecido por la Dirección del Programa Educativo de Ingeniería Financiera);
- C. Suspensión del uso de laboratorio de forma permanente (por cuatrimestre y/o anual)
- D. Ser acreedores de dos sanciones tipo A, en el mismo cuatrimestre, se procede inmediatamente a aplicar la sanción tipo B.
- E. Ser acreedores de dos sanciones tipo B, en el mismo cuatrimestre, se procede inmediatamente a aplicar la sanción tipo C.
- F. Los usuarios que infrinjan este reglamento y que por sus acciones pongan en riesgo la seguridad e integridad física y moral de sus compañeros, serán acreedores a las sanciones aplicadas en el reglamento de estudios de la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** – El presente reglamento entra en vigor al día siguiente de su difusión y publicación en medios oficiales.

**SEGUNDO.** – El presente reglamento será obligatorio para la totalidad de la comunidad estudiantil que usen el laboratorio de Simulador de Negocios A-SN-2, y regirá los estudios de Técnico Superior Universitario (TSU) y las Licenciaturas Impartidas en la Universidad Politécnica de Quintana Roo.

**TERCERO.** – La Comisión Académica y de Sanciones de la UPQROO, es el órgano de mayor autoridad para determinar las sanciones mayores con carácter inapelable.

Este reglamento fue elaborado, presentado y autorizado por la Dirección del Programa Educativo de Licenciatura en Ingeniería Financiera y la Secretaría Académica de la Universidad Politécnica de Quintana Roo y emitido el **01 de Abril de 2025**.

## Directorio

Mtro. Jorge Edgar Palma Carrillo  
Rector

Mtro. Miguel Ángel Medina Cortázar  
Encargado de Secretaría Académica

M. en C. Marcela Isabel Barrera Cervera

Directora del PE de Licenciatura en  
Ingeniería Financiera